



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Referencia: 2016-0255-01**

Se le informa a la abogada MARÍA CAMILA PÉREZ MEDINA, que no hay nada que aclarar respecto del proveído de 13 de agosto pasado, pues tal como quedó allí consignado y según lo manifestado por el Despacho con anterioridad, la sentencia en esta instancia se proferirá en audiencia.

Y dado que el tema de marras fue zanjado, no se tolerarán más solicitudes de la libelista sobre el particular, ya que las mismas parecen estar orientadas a dilatar el pleito, siendo esa una conducta que el titular de esta oficina no tolerará.

En consecuencia, se le advierte a la memorialista que, de persistir en ello, se tomarán las medidas sancionatorias de rigor.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>28/08/2020</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>54</u> de esta misma fecha Miguel Ayila Barón Secretario
--